



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXV

Panamá, R. de Panamá viernes 06 de mayo de 2016

N° 28025

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 83
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANDRES VASQUEZ MEJIA.

Resolución N° 84
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE BELIA DE JESUS AMARIS VANEGAS.

Resolución N° 85
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CAMILO ANDRES MARTINEZ VACCA.

Resolución N° 86
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CAROLINA GARAY FLOREZ DE ACOSTA.

Resolución N° 87
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE VICTOR HUGO HERRERA ZAPATA.

Resolución N° 89
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALEJANDRA MARIA VARGAS REYES.

Resolución N° 90
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE REINEL RAMON VARGAS.

Resolución N° 92
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KASSEM MOHAMAD FARES HMAYED.

Resolución N° 94
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KAREN LORENA CASTAÑO HENAO.

Resolución N° 95
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LAURA VICTORIA CANO VALENZUELA.

AVISOS / EDICTOS

FE DE ERRATA

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 29 DE 19 DE ABRIL DE 2016. EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO. 28018 DE 26 DE ABRIL DE 2016. EN EL ARTÍCULO PRIMERO: EN LO REFERENTE A GASTO DE PERSONAL DICE: CÓDIGO 559.01.02.01.001.001 DESCRIPCIÓN PERSONAL FIJO. DEBE DECIR: CÓDIGO 559.01.02.01.001.004 DESCRIPCIÓN PERSONAL FIJO.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
 COPIA DE SU ORIGINAL



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 83 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 En uso de sus facultades legales,

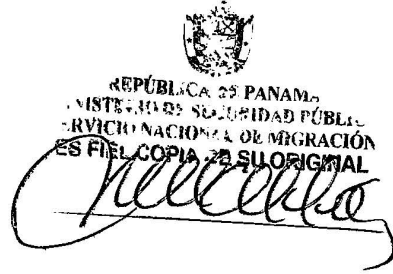
CONSIDERANDO:

Que ANDRES VASQUEZ MENA, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALIZACIÓN, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.5071 del 05 de agosto de 1996.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cedula de identidad personal No. E-8-98324 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Neper P. Escobar Díaz.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 141 de 12 de marzo de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: ANDRES VASQUEZ MEJIA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-98324



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANDRES VASQUEZ MEJIA

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



[Handwritten signature]
RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 84 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

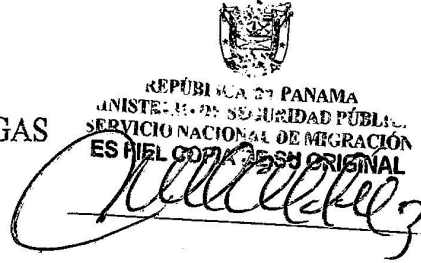
CONSIDERANDO:

Que, BELIA DE JESUS AMARIS VANEGAS, nacional de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALLEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 12798 de 27 de septiembre 2007.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-98568, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Yan Ni Ng.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución, No. 163 de 8 de mayo de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: BELIA DE JESUS AMARIS VANEGAS
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-98568



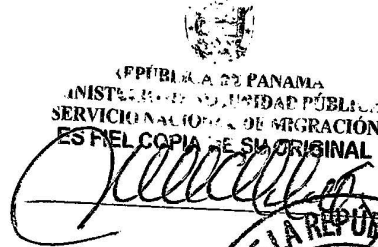
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de, BELIA DE JESUS AMARIS VANEGAS

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 85 PANAMÁ, *24 de Diciembre de 2015.*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

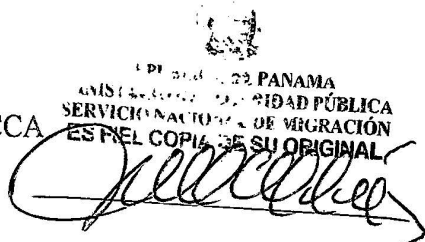
CONSIDERANDO:

Que CAMILO ANDRES MARTINEZ VACCA, nacional de COLOMBIA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 2084 de 01 de febrero de 2001.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-119070, expedida por el Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Laura Y. Purkut A.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de COLOMBIA en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 450 de 19 de noviembre de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: CAMILO ANDRES MARTINEZ VACCA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-119070



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CAMILO ANDRES MARTINEZ VACCA

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES NEL COPIA DE SU ORIGINAL



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 86 PANAMÁ, *24 de Diciembre de 2015*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que CAROLINA GARAY FLOREZ DE ACOSTA, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8835 de 28 de Julio de 2008.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-100251, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 288, Partida 460, en la provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Pedro Acosta Moreno y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1126, Partida 925/ Tomo 1047, Partida 974, en la provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gerardo A. Cárdenas Z.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 99 de 18 de febrero de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: CAROLINA GARAY FLOREZ DE ACOSTA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-100251

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CAROLINA GARAY FLOREZ DE ACOSTA

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature of Rodolfo Aguilera Franceschi]

RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 87 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

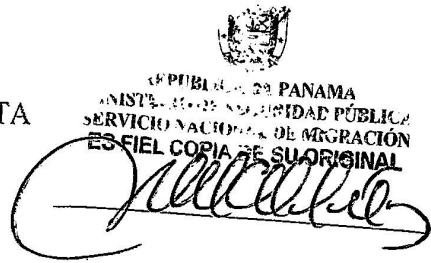
CONSIDERANDO:

Que VICTOR HUGO HERRERA ZAPATA, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALIDAD, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 7334 de 22 de mayo de 2007.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de carné de residente permanente No. E-8-98542, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Oeste, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Julio Ayala.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 155 del 17 de marzo de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: VICTOR HUGO HERRERA ZAPATA
 NAC: COLOMBIANA
 CED: E-8-98542



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de VICTOR HUGO HERRERA ZAPATA

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



Rodolfo Aguilera Franceschi
 RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 89 PANAMÁ, *24 de Diciembre de 2015*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ALEJANDRA MARÍA VARGAS REYES nacional de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 30. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Juradas de testigos, rendidas ante la Corregiduría de Policía del Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de un año.
- b) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resolución No. 9486 del 06 de agosto de 2004.
- c) Certificación expedida por la Sub Directora General de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-94104.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Soraya Hachem.
- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- f) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- g) Copia de la Resolución No. 83 de 5 de abril de 2011, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: ALEJANDRA MARÍA VARGAS REYES
 NAC: COLOMBIANA
 CED: E-8-94104



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALEJANDRA MARÍA VARGAS REYES.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]
 RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 90 PANAMÁ, *24 de Diciembre de 2015*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

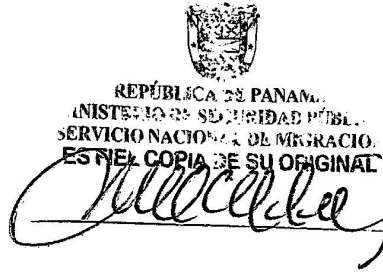
CONSIDERANDO:

Que REINEL RAMON VARGAS, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.7580 del 26 de junio de 2008.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-100158 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Armando Trejos.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 142 de 12 de marzo de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: REINEL RAMON VARGAS
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-100158



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de REINEL RAMON VARGAS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 92 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

*** CONSIDERANDO:**

Que, KASSEM MOHAMAD FARES HMAYED, nacional de COLOMBIA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 15567 de 09 de agosto de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de residente permanente No. E-8-106256 expedida por el Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de COLOMBIA en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras disposiciones a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 22 de 20 de enero de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: KASSEM MOHAMAD FARES HMAYED
 NAC: COLOMBIANA
 CED: E-8-106256

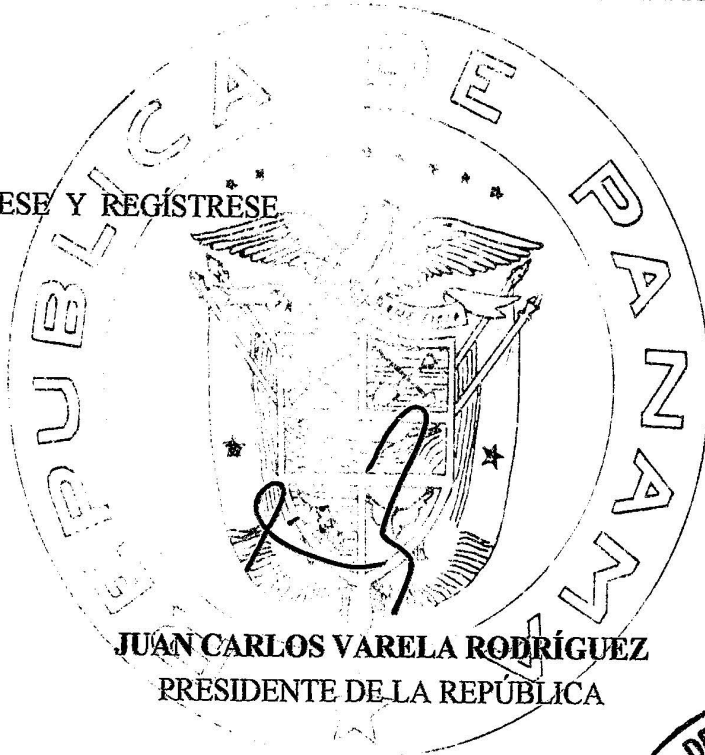


En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de. KASSEM MOHAMAD FARES HMAYED

COMUNIQUESE Y REGISTRESE



JUAN CARLOS VARELA RODRIGUEZ
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Rodolfo Aguilera Franceschi
RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
 MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 94 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que KAREN LORENA CASTAÑO HENAO, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 16037 de 11 de agosto de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No.E-8-106389, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Alcibíades Calderón Rivas.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 204 de 9 de abril de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: KAREN LORENA CASTAÑO HENAO
 NAC: COLOMBIANA
 CED: E-8-106389



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor KAREN LORENA CASTAÑO HENAO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 95 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades legales,

*** CONSIDERANDO:**

Que LAURA VICTORIA CANO VALENZUELA, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALIDAD, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 14164 de 13 de enero de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-104496 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Tatiana Gómez C.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 206, de 17 de julio de 2012, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General encargado del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: LAURA VICTORIA CANO VALENZUELA
 NAC: COLOMBIANA
 CED: E-8-104496

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LAURA VICTORIA CANO VALENZUELA

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]
 RODOLFO AGULERA FRANCESCHI
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



PROVINCIA DE COLON
DISTRITO DE CHAGRES



Alcaldía Municipal

EDICTOS

EDICTO No. 02

La suscrita Alcaldesa Municipal del Distrito de Chagres, Provincia de Colón,

HACE SABER AL PÚBLICO:


Que la señora **MIREYA CEBALLOS DE CATUY**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.3-55-403, ha solicitado a esta Alcaldía del Distrito de Chagres, mediante solicitud con fecha 5 de enero de 2009, la adjudicación a TITULO ONEROSO de **0HAS.+3,198.40 M2**, localizado en la Finca No.8296, Tomo: 1450, Folio 240, ubicado en el Corregimiento de **Palmas Bellas**, Distrito de Chagres, cuyos linderos son los siguientes:

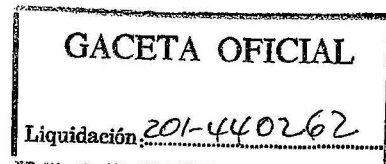
NORTE: ELIBET DE LA ESPADA, LINOSHKKA PARRIS,
FANY IRUMLUES, SILVANO CEBALLOS
SUR: MARIOLA DE PINO, SERV. HACIA OTROS LOTES
ESTE: CARRETERA NACIONAL
OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA PROP. DEL MUNICIPIO
DE CHAGRES, FLORENTINO FERNANDEZ

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho de la Alcaldía de Chagres, hoy veintidós (22) de diciembre de dos mil quince (2015), siendo las 10:00 de la mañana, por el término de quince (15) días.

Copia del mismo se entregará al interesado, para que lo haga público en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del CODIGO AGRARIO.

Chagres, 22 de diciembre de 2015.


YANELA ABREGO G.
Alcaldesa del Distrito de Chagres.




ORILIA A. DE NEREIRA
Secretaria.

PROVINCIA DE COLON
DISTRITO DE CHAGRES



EDICTO No. 02

Alcaldía Municipal

La suscrita Alcaldesa Municipal del Distrito de Chagres, Provincia de Colón,

HACE SABER AL PÚBLICO:

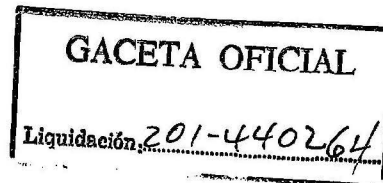
Que la señora **SOL MARIA FANEYTE MEJIA DE DAVIS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No.3-82-241, ha solicitado a esta Alcaldía del Distrito de Chagres, mediante solicitud con fecha 2 de septiembre de 2011, la adjudicación a TITULO ONEROSO de **0HAS.+817.932 M2**, localizado en la Finca No.8362, Tomo: 1450, Folio 440, ubicado en el Corregimiento de **Chagres**, Distrito de **Chagres**, Provincia de **Colón**, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL OCUPADO POR IVETH J. DAVIS,
ANIBAL A. BLANDON y EDITH DAVIS DE DIAZ
SUR: CARRETERA PRINCIPAL
ESTE: VEREDA HACIA OTROS LOTES
OESTE: CALLE SANTA BARBARA

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho de la Alcaldía de Chagres, hoy catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016), siendo las 1:00 de la tarde, por el término de quince (15) días.

Copia del mismo se entregará al interesado, para que lo haga público en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del CODIGO AGRARIO.

Chagres, 14 de marzo de 2016.



Yinela Abrego
YINELA ABREGO G.
Alcaldesa del Distrito de Chagres.

Orilia A. de Nereira
ORILIA A. DE NEREIRA
Secretaria.

**REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO # 16-16**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que el señor **ALGIS ORMELIS PIMENTEL**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empleado público, con cédula 7-116-794, con domicilio en Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, han solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 12125, Tomo 1743, Folio 202, ubicado en Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Avenida Milva Vázquez

Sur: Finca 6330, Código de Ubicación N° 2003, propiedad de Azucarera Nacional, S.A.

Este: Finca 6330, Código de Ubicación N° 2003, propiedad de Azucarera Nacional, S.A.

Oeste: Finca 460381, Código de Ubicación 2003, propiedad de Alcibiades Mayta Thachar.

Descripción de lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo N51°59'E, limita con Avenida Milva Vázquez y mide 23.62mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S10°45'E, limita con Finca 6330, Código de Ubicación 2003, propiedad de Azucarera Nacional, S.A. y mide 43.41mts., del punto tres (3) al punto uno (1) o punto de partida con rumbo N43°32'W limita con Finca 460381, Código de Ubicación 2003, propiedad de Alcibiades Mayta Thachar y mide 38.77mts.

El área del terreno solicitado es de 455.65mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de El Roble, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

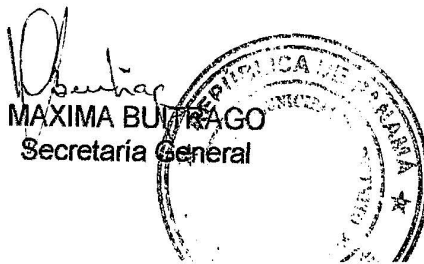
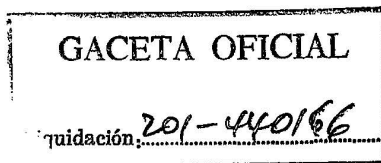
Dado en la ciudad de Aguadulce, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

(fdo.)
Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Máxima Buitrago
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 29 de marzo de 2016.



**REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO # 17-16**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que el señor **EVARISTO ESPINOSA VILLARREAL**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, independiente, con cédula 8-810-1446, con domicilio en Nuevo México, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, han solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 12129, Tomo 1743, Folio 214, ubicado en Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca Municipal 12129, Tomo 1743, Folio 214, ocupada por Felicia Aranda.
Sur: Folio Real 447010, Código de Ubicación 2003, propiedad de Joaquín Espinosa.
Este: Calle sin nombre
Oeste: Finca Municipal 12129, Tomo 1743, Folio 214, ocupada por Rafael Aranda.

Descripción de lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo S10°59'WE, limita con Calle Sin Nombre y mide 19.52mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo N73°39'W, limita con Folio Real 447010, Código de Ubicación 2003, propiedad de Joaquín Espinosa y mide 20.00mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N23°42'E limita con Finca 12129, Tomo 1743, Folio 214, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Rafael Aranda y mide 20.25mts., del punto cuatro (4) al punto uno (1) con rumbo S71°16'E, limita con Finca 12129, Tomo 1743, Folio 214, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Felicia Aranda y mide 15.60mts.

El área del terreno solicitado es de 351.65mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de El Roble, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

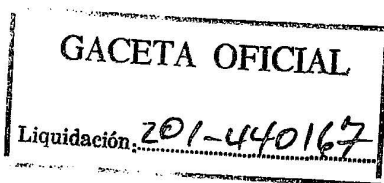
Dado en la ciudad de Aguadulce, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

(fdo.)
Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Máxima Buitrago
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 29 de marzo de 2016.





**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO No. 038-16

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLÉ,**

HACE SABER QUE:

Que ANDRES PEREZ MORALES, vecino (a) de CIENEGA LARGA, Corregimiento CAPELLANIA, del Distrito de NATÁ, portador (a) de la cedula N° 8-235-335, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-669-13 según plano aprobado N°. 204-02-13911, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 0 HAS + 4638.40 M2 Ubicada en la localidad de CIENEGA LARGA, Corregimiento de CAPELLANIA, Distrito de NATÁ, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR RUBEN DARIO CARRION CALDERON – CARRETERA DE ASFALTO HACIA POCRI HACIA VILLARREAL DE 20.00 M2

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR HERMELEGILDO PINZON CARRION


ESTE: CARRETERA DE ASFALTO HACIA POCRI HACIA VILLARREAL DE 20.00 M2 - TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR HERMELEGILDO PINZON CARRION

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR RUBEN DARIO CARRION CALDERON

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de CAPELLANIA. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOME, HOY 28 DE ABRIL DE 2016.


LICDO. JORGE A. CASTILLERO
DIRECTOR REGIONAL
ANATI – COCLE




LICDA. YASELIZ CORREA
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación: 201-439317



REPUBLICA DE PANAMÁ
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
 DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
 ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N° 040-2016

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **VIELCY VIDAL ESTRIBI GONZALEZ** Vecino (a) de **CERRON** Corregimiento de **RIO SERENO** del Distrito de **RENACIMIENTO** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal **No 4-222-864** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **N°4-1140** según plano aprobado **N° 410-01-24611** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **8HAS+3,169.17M2.**

El terreno está ubicado en la localidad de **BAJO CERRON** Corregimiento de **RIO SERENO** Distrito de **RENACIMIENTO** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: **VIELCY VIDAL ESTRIBI GONZALEZ, PRECIPICIOS.**

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: **MANUEL ESTRIBI, PRECIPICIOS.**

ESTE: CALLEJON DE 5.00MTS A OTRAS FINCAS A CARRETERA A RIO SERENO, PLANO N° 410-01-15242 GLOBO B POR NATIVIDAD GONZALEZ ORTIZ, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: **NATIVIDAD GONZALEZ ORTIZ, CAMINO DE 10.00MTS A CARRETERA A BAJO CHIRIQUI A OTRAS FINCAS.**

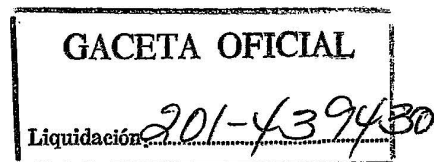
OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: **GERARDO OSTIA, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: VIELCY VIDAL ESTRIBI GONZALEZ, PRECIPICIOS.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **RENACIMIENTO** o en la Corregiduría de **RIO SERENO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 15 días del mes de MARZO de 2016

Firma: 
 Nombre: **YAMILETH BEITIA**
 Secretaria Ad - Hoc.

Firma: 
 Nombre: **INDIRA HERRERA DE GUERRA**
 Funcionaria Sustanciadora



EDICTO NO. 07**EL SUSCRITO DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
HACE SABER:**

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo No. 6793 se ha dictado la Resolución No. 03 del tenor siguiente:

VISTOS:

Que la señora EROTIDA MAIELA SANCHEZ DE RELUZ, mujer, panameña, mayor de edad, Casada, con cédula de identidad personal No. 2-64-872, residente en la Barriada el Hatillo, Casa No. 1835, Solicitó a venta y adjudicación a Título de Plena Propiedad un globo de terreno Municipal clasificado con el Lote No. 4, Manzana No. 3-A ubicado en el lugar denominado Calle La Ensenada de la Barriada Herradura 2da. Corregimiento Guadalupe, de ésta Ciudad Cabecera y cuyos datos constan en el Expediente No. 7906, recibido en éste Despacho el día 4 de marzo de mil novecientos setenta y seis, que reposa en los archivos de la Dirección de Ingeniería Municipal.

Que la señora EROTIDA MAIELA SANCHEZ DE RELUZ, con cédula de identidad personal No. 2-64-872 el día 4 de marzo de 1976 celebró Contrato de Compra Venta a Plazo con éste Municipio, comprometiéndose a pagar B/. 10.00 Mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptado el señor (a) EROTIDA MAIELA SANCHEZ DE RELUZ, con cédula de identidad personal No. 2-64-872 las cláusulas del mismo.-

Que la señora EROTIDA MAIELA SANCHEZ DE RELUZ, con cédula de identidad personal No. 2-64-872, no ha cumplido con el Contrato de Compra Venta a Plazo No. 6793 teniendo hasta hoy 8 de agosto de dos mil quince una morosidad de Capital: 5 años y 4 meses con un Interés desde noviembre de 1975: 36 años y 9 meses del cual desde la última fecha de pago tiene 38 años y 0 meses que no paga, ni al Capital ni al Interés.-

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, el suscrito Alcalde Municipal Del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

Rescindir: Como en efecto se rescinde del Contrato de Compra Venta a Plazo No. 6793, celebrado por el señor(a) EROTIDA MAIELA SANCHEZ DE RELUZ, con cédula de identidad personal No. 2-64-872, de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de ésta Municipalidad.

La Chorrera, 9 de septiembre de dos mil quince.

FDO. EL ALCALDE.

FDO. DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del Distrito de La Chorrera, hoy La Chorrera, el día 29 de abril de dos mil dieciséis-


ING. ADRIANO A. FERRER
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



GACETA OFICIAL

Liquidación: 201-440072

EDICTO N° 59

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) VIODELDA RAMOS DE ALVENDAS, mujer, Panameña, mayor de
edad, Casada, con residencia en La Barriada La Industrial, Portadora
de la cédula de identidad personal No. 8-179-883

en su propio nombre o representación de su propia persona
ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena pro-
piedad, en concepto de venta de terreno municipal, urbano localizado
en el lugar denominado CALLE PEDREGAL de la Barriada
LA INDUSTRIAL DEL Corregimiento BARRIO COLON
DONDE SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION DISTINGUIDO CON EL NUMERO
. y cuyos linderos y medidas con los siguientes:

NORTE:	<u>CALLE PEDREGAL</u>	CON:	<u>18.83 Mts.</u>
	<u>RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104</u>		
SUR:	<u>OCUPADO POR: JORGE LUIS MARTINEZ S.</u>	CON:	<u>18.83 Mts.</u>
	<u>RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104</u>		
ESTE:	<u>TERRENO MUNICIPAL.</u>	CON:	<u>31.25 Mts.</u>
	<u>RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104</u>		
OESTE:	<u>TERRENO MUNICIPAL.</u>	CON:	<u>31.25 Mts.</u>

AREA TOTAL DEL TERRENO. QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON
CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.-

Conbase a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo Municipal N°11 del
6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al
lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ(10) días, para que
dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuen-
tran afectadas.-

Entreguese sedan copias del presente Edicto al Interesado, para su
publicación por una sola vez en un periodico de gran circulación y en
la Gaceta Oficial.

La Chorrera 15 de febrero de novecientos noventa y seis.-

EL ALCALDE:



E. Castillo
ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

Ana Padilla
ANA MARIA PADILLA

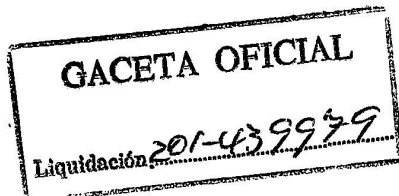


ENCARGADA DE LA SECCION DE CATASTRO:

CERTIFICO: Que para notificar a los
interesados fijo el presente Edicto
en un lugar Público a la Secretaria
de éste Despacho y en un lugar Visi-
ble al lote solicitado.

Dalis N. Vega
DALIS N. VEGA OSORIO

SRIA. DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL.-



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
MUNICIPIO DE LA CHORRERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

Abel O...

EDICTO No. 180

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER QUE EL SEÑOR (A) VIODELDA RAMOS DE ALVENDAS, panamena, mayor de edad, casada, con residencia en La Barriada La Industrial oficina Educadora, portadora de la cedula de identidad personal No.8-179-883.....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a titulo de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE PEDREGAL de la Barriada LA INDUSTRIAL Corregimiento BARRIO COLON donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

- NORTE: CALLE PEDREGAL CON. 18.83 MTS
- SUR: FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 18.83 MTS.
- ESTE: FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 31.25 MTS
- OESTE: FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 32.25 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO QUINIESTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS
CON CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS
(588.4375 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A. del 6 de marzo de 1969. se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) días para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

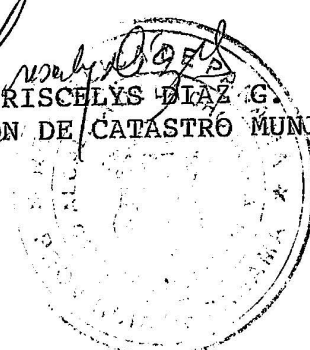
En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial La Chorrera 24 de octubre de dos mil catorce

ALCALDE: (fdo.) SR. KLEBER GENARINO DELGADO V.

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO. (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original La Chorrera, veinticuatro (24) de octubre de dos mil catorce

(Firma)
SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



GACETA OFICIAL
Liquidación: 201-439978

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N°. 199- ANATI-2015

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la autoridad Nacional de Administración de Tierras , en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) TRINIDAD ELENA CORNEJO TEMPLO Y OTROS
Vecino (a) de CALLE 49 A Corregimiento: BELLA VISTA del Distrito de PANAMA
Provincia de PANAMA Portador de la cédula de identidad personal N° E-8-76311 ha
solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° 8-5-583-2001 del 27 de JULIO De 2001 según plano aprobado N° 807-03-23697 la
adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra estatal patrimonial adjudicable
con una superficie de 0 HAS + 4060.12 M2 que será segregado de la Finca N° 1195
Tomo 118, Folio 194 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de CERRO CAMA Corregimiento AMADOR
Distrito de LA CHORRERA Provincia de PANAMA comprendida dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE DE 5.00 M A OTROS LOTES A CALLE DE LOS HULES
ABAJO A CARRETERA DE ARENOSA.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR ABEL MORENO.

ESTE: CALLE DE TOSCA DE 10.00 M HACIA LOS HULES ABAJO HACIA
CARRETERA DE ARENOSA- CERRO CAMA.

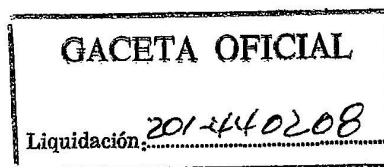
OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR VICTOR DAVID CHUPINTAZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA o en la corregiduria de AMADOR copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 21 días del mes de JULIO de 2015.

Firma: Elba de Jaén
Nombre: ELBA DE JAÉN
Secretaria Ad – Hoc

Firma: Magister Abdel A. Rivera
MAGISTER ABDEL A. RIVERA
Jefe Sustanciador
ANATI-Panamá Oeste



PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
TELEFAX 976-1189
alcaldiasantamaria-06@hotmail.com

EDICTO N ° 16

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, al Público hace saber que a este despacho se ha presentado SATURNINO MENDOZA CARRION con cédula N° 6-22-373, residente en Chupampa, para solicitar la compra de un lote de terreno municipal, localizable en el corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, provincia de Herrera con una capacidad superficial de 0 Has+0910.73 M2 metros cuadrados que será segregado de la Finca 11715, Tomo 1635, Folio 38 propiedad del Municipio de Santa María, Sección de la provincia de Herrera y será adquirido por SATURNINO MENDOZA CARRIÓN.

Son sus linderos: Norte: Calle Abajo, Sur: Calle Abajo, Este: Jessica A. Soto y María Guadalupe De Los Santos y al Oeste: vereda.

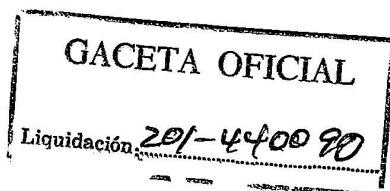
Con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 22 de 21 de mayo de 2014 se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por término de (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentran afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregaran sendas copias al interesado para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado.

Expedido en la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).


Eladio De León Romero

Alcalde Municipal del Distrito de Santa María.


Lastenia E. Rodríguez V.
Secretaria General



PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
TELEFAX 976-1189
alcaldiasantamaria-06@hotmail.com

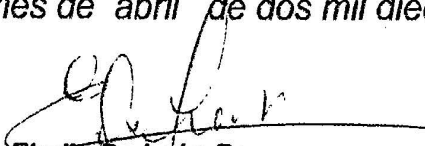
EDICTO N° 18.-

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, al Público hace saber que a este despacho se ha presentado GLORIBEL DEL CARMEN TEJADA DE LEON con cédula N° 6-708-1021, residente en el Rincón, para solicitar la compra de un lote de terreno municipal, localizable en el corregimiento de El Rincón, distrito de Santa María, Provincia de Herrera, con una capacidad superficial de 0 Has + 4807.30 M2 metros cuadrados que será segregado de la Finca 13440, Rollo 1574, Doc. 2. propiedad del Municipio de Santa María, Sección de la provincia de Herrera y será adquirido por GLORIBEL DEL CARMEN TEJADA DE LEÓN.

Son sus linderos: Norte: Adelino Riquelme/Cecilia Jiménez, Sur: Víctor Fuentes, Este: Calle Colón y al Oeste: Purificación Tuñón.

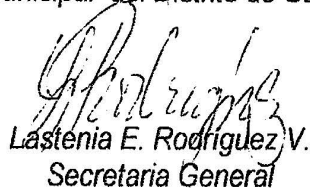
Con base a lo Susana establecido en el Acuerdo Municipal N° 22 de 21 de mayo de 2014 se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por término de (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentran afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregaran sendas copias al interesado para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado.

Expedido en la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

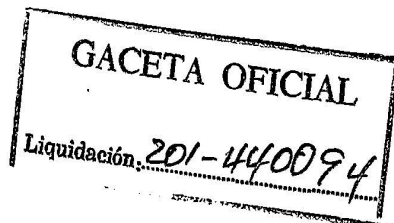
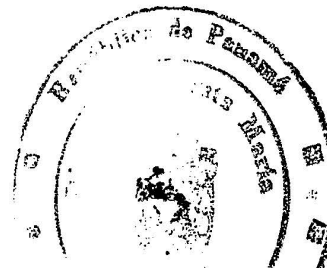


Etadio De León Romero

Alcalde Municipal del Distrito de Santa María.



Lastenia E. Rodríguez V.
Secretaria General





**DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS
SECCION ADJUDICACION DE TIERRAS**

EDICTO N° 171 DE 2015

El Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER

Que el/la señor(a) **JUAN FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ**, vecino de **RIO LUIS**, Corregimiento **BAHIA HONDA**, Distrito de **SONA**, Provincia de **VERAGUAS**, con cédula de identidad personal 9-182-359, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales con superficie de **7 Has + 660m²**, ubicado en **RIO LUIS**, Corregimiento **BAHIA HONDA**, Distrito **SONA** Provincia de **VERAGUAS**, comprendida según plano 7440086030008 del 07 de ABRIL de 2014, dentro de los siguientes linderos:

Norte: RIO LUIS 7M

**Sur: (11) FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ
(10) ELENA MADRID MENDOZA**

**Este: (11) FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ
RIO LUIS 7M**

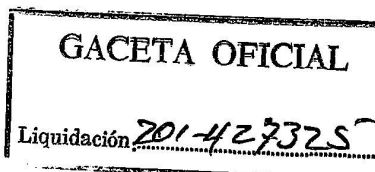
**Oeste: (5) SECUNDINO CERRUD MATA
(10) ELENA MADRDI MENDOZA
CAMINO DE SERVICIO EN RIO LUIS 15M**

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía o Corregiduría de **SONA**, del lugar donde está el terreno, copia del mismo se entregara al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente. Tal como lo ordena el Artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto será publicado por tres días en un periódico de circulación nacional y tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 05 días del mes de agosto de 2015.


Licdo. **JAIME PEREZ**
Funcionario Sustanciador


EDICTA DE LEON
Secretaria



FE DE ERRATA

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 29 DE 19 DE ABRIL DE 2016. EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO. 28018 DE 26 DE ABRIL DE 2016. EN EL ARTÍCULO PRIMERO: EN LO REFERENTE A GASTO DE PERSONAL DICE: CÓDIGO 559.01.02.01.001.001 DESCRIPCIÓN PERSONAL FIJO. DEBE DECIR: CÓDIGO **559.01.02.01.001.004** DESCRIPCIÓN PERSONAL FIJO.